



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES \* En la ciudad de  
 DE LA COMPANIA \* San Francisco de  
 "COEVO S.A." \* Quito Capital de  
 CUANTIA: INDETERMINADA \* la República del  
 DI COPIAS \* Ecuador, hoy día  
 \*\*\*\*\* miércoles diez y  
 seis de junio del año dos mil cuatro, ante mi Doctor  
 Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del  
 Cantón Quito comparece el señor Arquitecto LUIS OSWALDO  
 ENRIQUEZ CAJAS, en su calidad de Gerente General y como  
 tal representante legal de la Compañía COEVO S.A., según  
 consta del documento que se agrega como habilitante.- El  
 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad  
 de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a  
 quien de conocerles doy fe, ya que me presentan su  
 documento de identidad; bien instruido por mí el Notario,  
 en el objeto y resultados de esta escritura que a  
 celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo  
 con la minuta que me entrega, la misma que copiada  
 literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el  
 Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase  
 incorporar una en la que conste la Reforma de Estatutos  
 Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes  
 cláusulas: PRIMERA: Otorgante.- Comparece a la suscripción  
 de la presente Escritura Pública el señor Arquitecto Luis  
 Oswaldo Enríquez Cajas, ecuatoriano, casado, domiciliado y

residente en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía "COEVO S.A.", debidamente facultado por los Estatutos de la Empresa en su artículo Vigésimo Séptimo, literal a), conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO).**-

La Compañía "COEVO S.A.", se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante Escritura Pública celebrada el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante la doctora Cecilia Ribadeneira Rueda, Notaria Pública Vigésimo Sexta de este Cantón, aprobada mediante Resolución número noventa y nueve. uno. uno. uno - mil doscientos ochenta y cinco (No. 99.1.1.1-1285), por el señor doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de Junio del mismo año, bajo el número mil trescientos setenta y nueve (No. 1379) del Registro Mercantil, DOS).- La Junta General de Accionistas, reunida con el carácter de Universal y Extraordinaria, el día veinte de Diciembre del dos mil tres, resolvió por unanimidad reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, cuya Acta General de Accionistas y su Resolución se acompaña como habilitante.- **TERCERA: Declaraciones.-** Con estos antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la



## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*



Compañía COEVO S.A., reunida el veinte de Diciembre del dos mil tres, el compareciente, Arquitecto Luis Oswaldo Enríquez Cajas, en su calidad de Gerente General de la mencionada Compañía, declara que la indicada Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad, reformar el Estatuto Social en su Artículo Segundo, relacionado con el "Objeto Social", conforme el siguiente texto: a continuación del literal h) y como literal i).., se cambia por el siguiente texto ampliatorio, el mismo que dirá: " ....i) La Empresa también podrá prestar los servicios en los Sectores Eléctrico, Telecomunicaciones e Informática, desarrollando las siguientes actividades: UNO).- Importación, comercialización, montaje y representación de: Maquinaria, equipos, accesorios y demás materiales para toda clase de sistemas en las áreas de telecomunicaciones eléctrica e informática, tanto para el sector público como privado; DOS).- Podrá también prestar los servicios técnicos en materia de: Instalación, mantenimiento y Asesoría técnica, para la transmisión y recepción de información comercial, por medio de servidores y redes informáticos de datos sea estándares, digitales, satelitales y fibra óptica; y, TRES).- Desarrollo de programas informáticos de Software y otros sistemas similares para su importación, exportación y comercialización"; y, en cuanto al último literal i) del texto original, pasará a ser literal j), quedando con su mismo texto inicial. Hasta aquí la reforma del Objeto Social de la Escritura de Constitución de la Empresa;

reformas que luego de ser analizadas y discutidas, los Accionistas resuelven por unanimidad aprobarla en todo su contenido.- **CUARTA:** El señor, Arquitecto Luis Oswaldo Enríquez Cajas, en la calidad que comparece, declara que se reforman los Estatutos Sociales y Escritura de Constitución de la Empresa COEVO S.A., en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veinte de Diciembre del dos mil tres y que forma parte de esta Escritura.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los Accionistas facultan al señor Arquitecto Luis Oswaldo Enríquez Cajas, Gerente General de la Empresa, para que impulse todos los trámites necesarios y solicite al señor Intendente de Compañías la aprobación de esta Escritura Pública.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura Pública.- Minuta firmada por el Abogado Franklin Jaramillo Altamirano, con matrícula profesional número siete mil quinientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario al señor Compareciente, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. ARQ. LUIS OSWALDO ENRIQUEZ CAJAS

C.C. 170658390-1

Firmado. EL NOTARIO.- Dr. Fausto Enrique Mora Vega  
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Artículo Segundo, relacionado con el "Objeto Social", conforme el siguiente texto: a continuación del literal h) y como literal i), se cambia por el siguiente texto ampliatorio, el mismo que dirá: ".....i) La Empresa también podrá prestar los servicios en los Sectores Eléctrico, Telecomunicaciones e Informática, desarrollando las siguientes actividades: 1) Importación, comercialización, montaje y representación de Maquinaria, equipos, accesorios y demás materiales para toda clase de sistemas en las áreas de telecomunicaciones, eléctrica e informática, tanto para el sector público como privado; 2) Podrá también prestar los servicios técnicos en materia de: Instalación, mantenimiento y Asesoría técnica para la transmisión y recepción de información comercial, por medio de servidores y redes informáticos de datos sea estándares, digitales, satelitales y fibra óptica; y, 3) Desarrollo de programas informáticos de Software y otros sistemas similares para su importación, exportación y comercialización"; y, en cuanto al último literal i) del texto original, pasaría a ser literal j), quedando con su mismo texto inicial.

Luego de la lectura análisis y deliberación de los actuales Estatutos Sociales de la Empresa, como de las reformas propuestas por el señor Gerente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a aprobarlas por unanimidad sin ninguna observación que hacerlo al texto presentado, por lo que se resuelve que ésta Resolución quede sentado en Actas y se proceda a realizar los trámites legales correspondientes a fin de que se reformen los actuales Estatutos Sociales de la Compañía COEVO S.A.

**Autorización:**

La Junta General de socios, faculta expresamente al señor Gerente de la Empresa para que en su calidad de representante legal, comparezca en representación de la Empresa y realice todos trámites legales necesarios, conducentes a obtener la legal aprobación de la presente reforma de Estatutos.

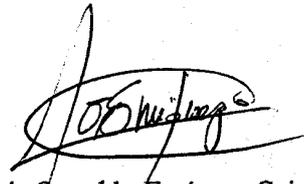
**Aprobación del Acta de Junta General de Socios:**

Por no haber otro punto a tratar el Presidente de la Junta General Universal de Accionistas concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes que representan el cien por cien del Capital Social de la Compañía. Siendo las diecisiete horas queda clausurada la Junta General f) Sra. Cecilia Teresa Gaibor - Presidenta de la Junta General, Arq. Luis Oswaldo Enríquez Cajas - Secretario-Accionista de la Junta General

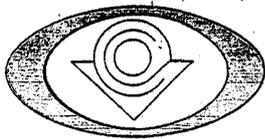
Quito, 20 de diciembre del 2.003



Sra. Cecilia Teresa Gaibor Ríos  
Presidenta Junta General Universal  
Accionista

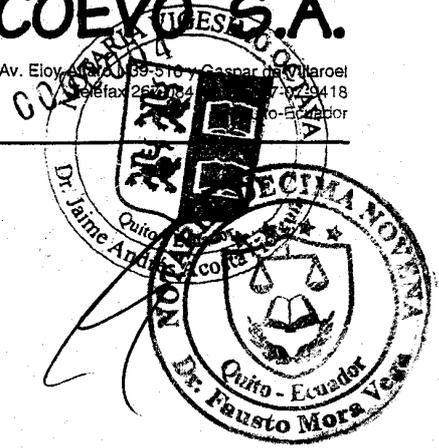


Arq. Luis Oswaldo Enríquez Cajas  
Secretario Accionista



**COEVO S.A.**

Av. Eloy Alfaro 159-510 - Casapueblo (Uroel)  
Telefax 2670704 - 7-23418  
Quito - Ecuador



Quito, junio 20 de 2.002

Señor  
Luis Oswaldo Enríquez Cajas  
Ciudad.-

Señor Enríquez:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía COEVO S.A., celebrada el 19 de junio del 2.002, decidió por unanimidad reelegirle por un período de tres años más como GERENTE GENERAL de la misma, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación de la empresa en lo judicial y extrajudicial.

La Compañía COEVO S.A., fue constituida el 5 de mayo de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de junio del 1.999. Constitución celebrada en la Notaría Vigésimo Sexta de Quito.

Atentamente,

Sra. Cecilia Teresa Gaibor Ríos  
PRESIDENTA

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía COEVO S.A., para el cual he sido designado.

Quito, junio 20 del 2.002

Arq. Luis Oswaldo Enríquez Cajas  
C.C. 170658396-1  
c.v. 0068-265

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8897 del Registro de Nombramientos Tomo 133  
Quito, a 26 NOV 2002



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
ANTECEDENTE, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN UNA..... FOJA(S); UTILIZADA PARA ESTE EFECTO  
ACTO SIGUIENDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... CUATRO.....  
..... FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,  
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO a 28 de Marzo de 2012

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Falcón  
QUITO - ECUADOR

**ESPACIO  
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEBERRACION

ESTADO: CIUDADANIA N° 170458220-1  
 ENRIQUEZ CAJAS LUIS OSWALDO  
 21 MARZO 1.960  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 16 1.065 12108  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 60

*[Handwritten Signature]*

ECUATORIANA  
 CASAS SUPERIOR  
 ENRIQUEZ  
 LUIS ENRIQUEZ  
 BELL CAJAS  
 QUITO

1292759

*[Handwritten Signature]*

NOTARIA DECIMA NOVENA  
 QUITO - Ecuador  
 Dr. Pausto Mora Vega

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

4-0089 NUMERO 170983001 CEDULA  
 ENRIQUEZ CAJAS LUIS OSWALDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA CANTON QUITO  
 PROVINIA PICHINCHA  
 SENALCAZAR PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*

16. PRESIDENTE DE LA LISTA

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FI  
 que la fotocopia que ANTES DE es igual al  
 documento que se me exhibió  
 Quito, a 16 JUN 2004

*[Handwritten Signature]*

Pausto Mora  
 Notario Décimo Noveno  
 Cantón Quito

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta tercera  
 copia certificada, firmada y sellada en Quito, a dieciséis  
 de junio del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO

*[Handwritten Signature]*

Dr. Pausto Mora Vega  
 Notario Décimo Noveno  
 Cantón Quito

*[Notary Seal]*



# NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*

**RAZON:** Tomé nota al margen de la escritura matriz celebrada el 16 de junio del 2004, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.Q.IJ.2421 de fecha 22 de junio del 2004, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía "COEVO S.A.", de conformidad con la escritura pública antes mencionada. Quito, a veinte y cinco de junio del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



*Dr. Fausto Mora Vega*  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito

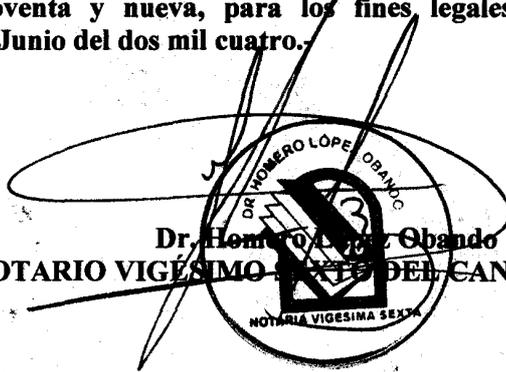


**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
Notario Vigésimo Sexto

0000007

**ZÓN: Mediante resolución No. 04.Q.IJ.2421, de fecha veintidós de junio del dos mil cuatro, dictada por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, se resuelve APROBAR, la reforma de estatutos de la compañía COEVO S.A. en los términos constantes de la referida escritura.- Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía antes mencionada, de fecha cinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, para los fines legales consiguientes.- Quito, a veintinueve de Junio del dos mil cuatro.**

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de junio del año 2.004, bajo el número **2802** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1379** del Registro Mercantil de catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2287 vta., Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COEVO S.A.**", otorgada el dieciséis de junio del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO ENRIQUE MORA YEGA**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029924**.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR,**



**DR. RAUL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

